

**VERSIÓN DE LA COM. GOBERNACIÓN CELEBRADA POR  
LA HONORABLE LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,  
EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.**

**Presidencia del C. Dip. Lisette López Godínez.**  
**(Asistencia de 3 Diputados)**

**Inicio: 17:00 Horas**

**C. DIP. LÓPEZ GODÍNEZ LISETTE:** Buenas tardes. Muchas gracias a todos por su asistencia. Sobre todo a mis compañeros diputados, a la gente de medios que nos acompaña y a nuestros colaboradores. Para la instalación y primera reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la cual este día inicia con sus trabajos, que conforme al marco jurídico de este Poder Legislativo nos compete atender. Para dar inicio a la reunión, como primer punto debemos corroborar la existencia de quórum legal, y en ese sentido, solicito su apoyo a mi compañero diputado Ramón Antonio Díaz Nieblas, realizar el pase de lista correspondiente.

**C. DIP. DÍAZ NIEBLAS RAMÓN ANTONIO:** Muchas gracias, presidenta. Muy buenas tardes a todos. Vamos a proceder al pase de lista de esta reunión del día 26 de octubre del 2015. Diputada Lisette López Godínez, (presente); diputada Célida Teresa López Cárdenas, (presente); diputado Ramón Antonio Díaz Nieblas, (presente); diputado Javier Villarreal Gámez(falta); diputado Jorge Luis Márquez Cázares, (presente); diputada Flor Ayala Robles Linares, (presente); diputado Fermín Trujillo Fuentes, (presente). Tenemos quórum, presidenta. De siete, estamos presentes seis.

**C. DIP. LÓPEZ GODÍNEZ LISETTE:** Muchas gracias, compañero diputado. Habiendo quórum legal para celebrar la reunión válidamente, a continuación me permito solicitar a mi compañero diputado Jorge Luis Márquez Cázares, realice la lectura del orden del día para someterlo a votación de los integrantes de esta Comisión. Por favor, compañero.

**C. DIP. MÁRQUEZ CÁZARES JORGE LUIS:** Claro que sí. Con muchísimo gusto, presidenta. Muy buenas tardes a todos los presentes. Voy a proceder a dar seguimiento a la instrucción de nuestra presidenta de esta Comisión.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Declaratoria formal de instalación de los trabajos de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
4. Participación de los integrantes de la Comisión.
5. Análisis, revisión y, en su caso, dictaminación del punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo aprueba en todas y cada una de sus partes, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción Tercera del Apartado A del Artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida a este Congreso del Estado por la Cámara de Senadores.
6. Clausura de la reunión.

**C. DIP. LÓPEZ GODÍNEZ LISETTE:** Muchas gracias, compañero diputado. En este momento abro el espacio para la votación de la aceptación del orden del día. Los que estemos de acuerdo en aprobar este orden del día, favor de levantar la mano. Aprobado. Continuando con el desarrollo de esta reunión, procedo a desahogar el siguiente punto. Para tal efecto, declaro formalmente iniciadas las labores de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Primera Legislatura. Muchas gracias por formar parte de esto. Me permito leerles algo que traigo preparado. Para mí es un gran honor el presidir esta Comisión y quiero aprovechar la oportunidad en este acto de instalación para compartir con ustedes, compañeros, mi misión de trabajo. El trabajo parlamentario es por esencia una labor colegiada en la que se debe de privilegiar la visión de Estado, de beneficio público, de beneficio social. Es por ello que concibo que la labor en esta Comisión debe ser incluyente, plural, se deben generar consensos, se deben respetar opiniones, sobre todo se debe de privilegiar el diálogo. (Inaudible) ... después del diálogo podremos avanzar en

los temas que los sonorenses esperan de nosotros, y vaya que es bastante. Por medio del diálogo y la tolerancia podremos nosotros privilegiar el interés colectivo a los intereses personales. Es por ello, compañeros diputados, que los invito y les propongo que en esta Comisión privilegiemos el diálogo, el respeto y el entendimiento, y estoy segura que sólo así cumpliremos con el pueblo de Sonora. Muchas gracias y empezamos los trabajos. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se abre el espacio para las participaciones, por si alguno de ustedes quiere participar, hacer uso de la voz, puede hacerlo a partir de este momento. Seguimos... adelante. (Inaudible) Muy bien. Siguiendo con el quinto punto en el orden del día, tenemos... me permito someter a su consideración de esta Comisión, el análisis, revisión y, en su caso, dictaminación de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción Tercera del Apartado A, del Artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida a este Congreso del Estado por la Cámara de Senadores. Por lo que me voy a permitir exponerles una información sobre... al respecto traigo del tema. El 26 de octubre del 2015, se remite por la Cámara de Diputados un proyecto de reforma... un proyecto que reforma la Fracción Tercera del Apartado A, del Artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Artículo Segundo Constitucional se divide en dos apartados fundamentales: El apartado A, que reconoce y garantiza el derecho de todo pueblo indígena a la libre determinación de sus comunidades. Y el apartado B, que se refiere a la promoción de la igualdad de oportunidades para los indígenas y la eliminación de cualquier práctica discriminatoria, mediante instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de sus derechos. Por su parte, el V párrafo del Artículo Primero Constitucional, establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Queda claro que estos preceptos constitucionales protegen tanto la no discriminación como la igualdad con la que se deben ejercer los derechos de todos los ciudadanos, sin importar la o

las características que lo definen, protegiendo así a las minorías. Sin embargo, aun cuando la Constitución protege las tradiciones de las comunidades indígenas y sus usos y costumbres, así como el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades a través de instituciones políticas... instituciones y políticas públicas, éstas actividades tradicionales deben ser acordes a los principios de igualdad y de pleno respeto a los derechos humanos, en consonancia con los postulados nacionales e internacionales, sobre la dignidad de las personas, sus libertades y derecho. En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las normas secundarias y las de las entidades federativas relacionadas con la materia, reconocen el derecho de los pueblos indígenas a preservar, enriquecer y utilizar sus sistemas normativos en lo que respecta a su forma de organización interna, siempre que éstos no atenten contra los derechos humanos. La defensa de los derechos humanos, el derecho a la no discriminación y la igualdad ante la ley de las mujeres y los hombres, son normas contenidas en nuestra ley fundamental. Y la obstaculización o prohibición de contender por un cargo público o de participar activamente en la vida política del país para cualquier persona, mujer u hombre, derivado de la situación que prevalece en algunas comunidades y pueblos indígenas, bajo el argumento de los usos y costumbres que los rigen, significa una trasgresión directa al derecho humano de carácter político de votar y ser votado. Por lo que es correcta la propuesta de modificación contenida en la minuta. En conclusión, la minuta aprobada plasma de manera expresa, en la Fracción Tercera del Apartado A, del Artículo Segundo de la Constitución, normas de derechos humanos y de garantías de igualdad y equidad con perspectiva de género, para asegurar que las mujeres y hombres indígenas accedan al ejercicio de cargos públicos de representación popular para el que hayan sido electas o cargos públicos para el cual hayan sido designadas, y que las prácticas comunitarias de usos y costumbres no puedan limitar de forma alguna los derechos de las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas. ¿Algún comentario con respecto a este punto? Discutido en lo general, se pregunta en votación económica si es de aprobarse el dictamen que debe recaer a la solicitud. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias.

Aprobado en lo general, se somete a discusión la iniciativa en lo particular. No habiendo discusión en lo particular, se pregunta en votación económica si es de aprobarse el dictamen que debe recaer a la iniciativa. Los que estén de acuerdo por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado el dictamen y comuníquese a quien corresponda. Al no existir más puntos que tratar en el orden del día de esta reunión, quiero agradecer la presencia de mis compañeros diputados, dando por clausurada esta sesión. Muchísimas gracias.

**Termino: 17:22 Horas**